

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 FEB 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por la Agente Nodocente Cristina de los Ángeles Villafañez, Agrupamiento Administrativo Categoría 5 Planta Permanente de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita autorización para cumplir horario en el Turno Mañana.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, el Gobierno Nacional dispuso la adopción de medidas con el fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que la Agente Nodocente Cristina de los Ángeles Villafañez aduce que debe asistir a parientes en primer grado de consanguinidad (padre y madre), en horarios que se corresponden al que cumple en el Turno Tarde de la F.C.S. de la UNCA.

Que el Director General Administrativo de la Facultad informa a este Decanato que el cambio de Turno de la mencionada Agente Nodocente, en situación de excepcionalidad imperante, es factible de acordar conforme a las medidas restrictivas adoptadas en esta Unidad Académica referidas al ingreso y permanencia de personas en ámbitos de la F.C.S.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención Secretaria Académica y la Dirección General Administrativa de la Facultad.

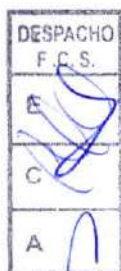
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Agente Nodocente Cristina de los Ángeles Villafañez - D.N.I. N° 23.055.005, Agrupamiento Administrativo Categoría 5 Planta Permanente de esta Unidad Académica, a prestar servicio de forma transitoria en el Turno Mañana a partir del día 1 de marzo de 2021, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Jefa de Área Operativa de la Facultad deberá informar a las áreas de competencia cualquier novedad relacionada con el desempeño del Agente Nodocente Cristina de los Ángeles Villafañez, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



009-21

ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA